



AUDIENCIA SOBRE PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas con nueve minutos del siete de mayo del dos mil diecinueve. -----

Recurso de apelación interpuesto por **CONSORCIO TCD-EPSA LABCO** en contra del acto de adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 2018PP-000002-0019300001** promovido por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIOS CCSS/BCR 2017** para la contratación de “*Servicios profesionales de una Unidad Administradora del Programa*”, adjudicado a **CDS CORPORACIÓN DE DESARROLLO SIGMA SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto total de \$760.680,00 (setecientos sesenta mil seiscientos ochenta dólares). -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** al **CONSORCIO APELANTE** y a la empresa **ADJUDICATARIA**, por el improrrogable plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran a las manifestaciones realizadas por la Administración en el oficio No. FIDOP-2019-5-396 del seis de mayo del dos mil diecinueve, en torno a la forma en que verificó y determinó el cumplimiento de la experiencia para cada uno de los puestos claves referentes a Gerente del Proyecto, Coordinador de Infraestructura y Coordinador Administrativo Financiero, tanto para la oferta apelante como de la empresa adjudicataria. Para lo anterior se remite copia del oficio precitado visible a folios 000516 al 000523 del expediente de apelación. Adicionalmente, se solicita a la partes que en la medida que se encuentre dentro de las posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr. **Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos**, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Zusette Abarca Mussio
Fiscalizadora



NI: 7103
NN: 06177 (DCA-1586)
G: 2019005131-2